

El Sr. **COUCEIRO MÉNDEZ**: Esperamos que haya sido útil para la labor de esta Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos a continuación al segundo punto.

C-1378(XI)/2019 RGEP.10365. Comparecencia de la Sra. D.ª Ana Vizcaíno Ochoa, actual Consejera-Delegada de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. - CERSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y al emprendimiento. CERSA participa en operaciones de aval con AvalMadrid, al ser su objeto social principal el reafianzamiento de operaciones de apoyo a pymes. Por lo tanto, puede informar sobre las SGR en general, y sus relaciones con AvalMadrid, en la firma y desarrollo de acuerdo de reafianzamiento. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Tome asiento, por favor, señora Vizcaíno. (*Pausa.*) Antes de comenzar la comparecencia en sí, debo preguntar a la compareciente, como he hecho anteriormente, si en relación con los derechos que le asisten, así como los apercibimientos legales que se le hacen, que ambos constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, si nos puede confirmar, por favor, si ha leído el escrito y le constan tales derechos y apercibimientos legales.

La Sra. **CONSEJERA DELEGADA DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO S.A.** (Vizcaíno Ochoa): Sí, me constan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos por tanto al turno de intervenciones en pregunta-respuesta por tiempo de catorce minutos y, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, Presidente. Buenos días, señora Vizcaíno Ochoa. En primer lugar, darle las gracias por venir y, bueno, ya he visto que estaba usted también escuchando la comparecencia anterior del señor Couceiro. Usted viene para informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y también sobre las SGR en general y sus relaciones con AvalMadrid, entiendo que desde su función en CERSA, que es dependiente del Ministerio de Industria y que es –todo esto que hemos escuchado- la sociedad que se ocupa de este reafianzamiento de las SGR; ¿correcto? Pero ¿por qué le digo esto? Porque a mí me gustaría que avanzásemos un poquito porque, como ya ha visto, hemos estado hablando mucho de las SGR en general, con muchas cosas ahí, y ya me gustaría que entrásemos un poco directamente también en el papel que juega CERSA y el conocimiento que pueda tener a través de ello.

En primer lugar, felicitarle, porque obviamente se pueden sacar desde la página web –esto es muy transparente- los propios contratos de reafianzamiento que se establecen entre la sociedad

que usted preside, CERSA, y las diferentes SGR, o al menos algo que espero que me confirme que es el modelo más o menos que se sigue en estos casos. ¿Esto es así? ¿Son estas las condiciones?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Perfecto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Perdón, tengo un poco mal la voz; lo siento. CERSA, en nuestro caso, somos una sociedad pública, sin ningún lugar a dudas, por participación accionarial, y tiene una relación contractual con cada una de las SGR. Esto se origina en el año 1994 a raíz de la ley por la que se configura el sistema de garantía en España, que previó que hubiera una sociedad estatal de reafianzamiento, que es CERSA; entonces CERSA, efectivamente, firma el contrato que usted tiene como modelo, que por transparencia está colgado en la página web de CERSA, que es aplicable a todas las SGR que tienen el mismo reafianzamiento, con el único matiz de que determinados importes se fijan específicamente para cada una de las SGR.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muy bien. En la primera parte, donde las partes empiezan a exponer -tanto CERSA como la SGR-, hay un detalle que se repite dos veces, en el primer y en el segundo punto, que define los proyectos de las pymes que se van a reafianzar como objetivamente viables; ¿correcto? Aunque lo explica después, porque tiene un anexo con definiciones -también muy recomendable-, ¿nos podría decir cuáles son los parámetros básicos para considerar objetivamente viables estos proyectos?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, lo primero es que lo que hace CERSA es lo mismo que hacen todos los reafianzadores que hay en Europa, porque en Europa hay un sistema de garantías muy similar al que hay en España, donde es habitual encontrarte un reafianzamiento público y, además, hay un escalón por encima, que es que la Comisión Europea -particularmente en los últimos periodos de programación- ha apoyado mucho los instrumentos de garantía y ha delegado en el Fondo Europeo de Inversiones, que es parte del BEI, para gestionar estos programas, de forma que CERSA a su vez tiene un nivel adicional de reafianzamiento -lo habrá visto en el contrato- con el Fondo Europeo de Inversiones. En general, el papel de todos los reafianzadores implica tener delegados la sanción, el seguimiento y la recuperación del riesgo en sus intermediarios, que en este caso son las SGR; un reafianzador no hace sanción y seguimiento del riesgo, lo hace el afianzador -sé que las palabras son horribles, la verdad-, que son en este caso las sociedades de garantía. De forma que en esa premisa del contrato, como instrumento que somos del Ministerio de Industria, queremos apoyar el crédito a pymes, a un segmento gris del crédito -luego, profundizamos más, si quieren-, pero intentando apostar por empresas que se consideren viables, es algo que está delegado en las SGR.

¿Qué es ser viable? Pues tener capacidad de repago, desafortunadamente. Ahí entramos en esa área gris. Las SGR tienen el encargo, yo creo que de sus Consejos y también de forma delegada el encargo de CERSA, de apoyar un segmento gris del crédito, que son aquellas empresas que tienen proyectos viables, pero que tienen dificultad de acceso a financiación por ser empresas de muy

reciente creación y, por tanto, no tener una trayectoria, por ser empresas con dificultad de ofrecer las garantías colaterales –es una palabra que se utiliza mucho en términos bancarios- suficientes a los bancos o por ser empresas que tienen un proyecto que necesita un préstamo a diez años y los bancos con empresas pequeñas ante este préstamo te dicen: “te lo doy a tres”. Muchas veces, lo que más rabia nos da a nosotros es que una empresa muera porque necesitaba siete años más para madurar su proyecto y el banco no está dispuesto a dar ese plazo de financiación o lo dé en unas condiciones muy caras o pida muchos avalistas, digamos, personas físicas fuera del perímetro de la operación. En ese sentido, el trabajo de las SGR, sinceramente, es tremendamente delicado para encontrar ese segmento viable, como dice nuestro contrato, del crédito, pero que a su vez no es el segmento que los bancos están dispuestos a financiar desde el día uno en las mejores condiciones de plazo, que es importantísimo, y coste.

Entonces, esa declaración de principios que tiene nuestro contrato es así y queremos que las SGR sean conocedoras de que queremos que se enfoquen a segmentos de crédito viables, pero es verdad que nosotros tenemos delegados en ellas la concesión y el seguimiento.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muy bien. Otra de las cuestiones es que ustedes forman parte de este entramado del que ya hemos estado hablando antes, que es el sistema nacional de garantía. Hay otra de las partes que reconoce la heterogeneidad del conjunto de sociedades que integran ese sistema de garantía y ustedes directamente lo califican como uno de los problemas más grandes del sistema, a esa heterogeneidad; es decir, que lo llegan a calificar como el principal problema estructural del sistema. ¿Esto es porque esa heterogeneidad del propio sistema hace que también sea heterogénea y no homogénea, o más confiable, la forma de trabajar, dentro de él, de esas 18 sociedades de garantía recíproca que lo componen? Es decir, ¿no hay una manera estandarizada o una forma de funcionamiento estandarizada para las todas las dieciocho SGR con las que ustedes trabajan?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, el primer aspecto que genera esa heterogeneidad es el propio tejido de pymes que hay en España. No sé si lo conocen, pero en España hay más de 3 millones de pymes; más o menos, cerca de la mitad son autónomos y el resto son pymes con forma jurídica de sociedad anónima o sociedad limitada. Eso ya en sí mismo supone una heterogeneidad enorme, porque en la cartera de todas las sociedades, de Avalmadrid y de CERSA, hay autónomos, como puede ser un fontanero que trabaja solo, y hay empresas de 200 empleados con fábricas en España y fábricas en otros países; entonces, eso ya supone un primer factor heterogeneidad. Las SGR atienden a empresas muy diversas y, muchas veces, por el propio tejido empresarial que hay en cada zona, que no siempre es el mismo, y porque hay tantas empresas a las que atender, que no siempre se opta por el mismo perfil, la propia cartera de las SGR tiene distinta naturaleza, a veces; eso por una parte.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí. No quisiera interrumpirla; entiendo lo que me está diciendo, pero me refiero concretamente al quinto punto de los contratos que ustedes hacen: “Las partes reconocen que la heterogeneidad del conjunto de sociedades que integran el sistema español

de garantía integrado por las 18 sociedades de garantía recíproca, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria –SAECA- y CERSA, en adelante, conjuntamente, el sistema de garantía” -o sea, este conjunto-, “en su nivel de actividad y eficiencia, así como en las características de los servicios ofrecidos a las pyme, se encuentran entre los principales problemas estructurales del sistema”. Yo creo que aquí se refieren ustedes –por lo menos yo lo he interpretado así- a los servicios que se prestan desde este conglomerado que componen el sistema de garantía.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ahí nos referimos a dos cosas: primero, a lo que me refería antes, a la heterogeneidad de las pymes que hay en España y a que hay unas SGR mas centradas en unos colectivos que en otros, y nuestro objetivo es promover que todas las SGR puedan atender al mayor número de pymes posibles con proyectos viables y que, además, en la medida de lo posible, atiendan a todos los segmentos; ese es el primer factor.

El otro factor, si quiere, es más procedimental, y es que, efectivamente, CERSA, como reafianzador de todas las operaciones, para poder reafianzar y cumplir con sus obligaciones ante el Banco de España, ante el Ministerio de Industria, ante Hacienda, ante el Fondo Europeo de Inversiones y ante la Comisión Europea -que tenemos muchísimas e innumerables-, necesita recibir de forma homogénea muchísima información de las sociedades de garantía. No sé si usted ha visto ese contrato y todos los anexos a ese contrato; la información que nosotros pedimos de cada una de las operaciones es enorme y necesitamos un esfuerzo para que las SGR nos proporcionen esa información; esfuerzo que, sinceramente, también está muy facilitado por la normativa. La normativa aplicable a las SGR, que es cada vez más exigente, también ha facilitado mucho ese proceso de normalización y homogenización de cara a CERSA. Pero es verdad que hay que tener en cuenta que también la normativa ha cambiado tremendamente en los últimos años, a efectos de una mayor exigencia y una mayor normalización.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: De 2015 hacia aquí, por ejemplo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Incluso antes. Por ejemplo, todo esto que se comentaba de las operaciones con partes vinculadas es una normativa, que no es una ley, que es más circulares informales, exigencias del Banco de España, que han sido crecientes; probablemente, en operaciones de los años 2008, 2009 y 2010 no había el mismo nivel de exigencia.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Otra cuestión que quería preguntar sobre las operaciones que puedan tener cobertura o que no puedan tener cobertura desde CERSA, que están delimitadas incluso por el CNAE, por actividades para autónomos y demás, es que uno de los requisitos por los que se deja expresamente excluidas algunas operaciones y, por tanto, empresas, son las empresas en crisis, que después definen ustedes de manera muy explícita y muy literal; ¿correcto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. Después hay algo que me gustaría que nos dijese si es que se viene produciendo desde hace más o menos tiempo, que es el sistema de evaluación de las

SGR que tiene CERSA. Aquí aparece que CERSA realizará, con los datos de cierre del ejercicio 2018 -lo que yo no sé es cuánto tiempo nos podemos remontar atrás para saber desde cuándo se llevan haciendo este tipo de evaluaciones-, un informe de evaluación de las SGR siguiendo el modelo realizado en los últimos años -pero no especifica cuál- para tener u obtener una calificación y tenerla en cuenta a la hora de fijar y modificar los diferentes límites previstos con el trato y los negocios que se hagan con esa SGR.

Entonces, en este sentido -y aquí ya enlazamos con Avalmadrid-, me gustaría saber cuáles son los resultados de ese sistema de evaluación, concretamente, con la SGR Avalmadrid; porque nosotros, obviamente, estamos escuchando todo esto, pero nos preocupa mucho saber, si en este tipo de operaciones vinculadas hay diez consejeros que tuvieron treinta y dos operaciones fallidas con más de 10 millones de euros comprometidos en estas, si eso ha penalizado de alguna manera cuando ustedes han hecho la evaluación; es decir, si eso ha ido acorde a otros parámetros que al evaluar a Avalmadrid ha acabado sacando mala nota o no, según su entidad. No sé si...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno. El sistema de evaluación que hace CERSA, actualmente con carácter bienal, yo creo que se lleva haciendo conforme a esa misma metodología probablemente desde el año 2014. Lo importante es explicar que, primero, CERSA no es un organismo de fiscalización, ¿vale?; lo que nosotros hacemos es reafianzar, reafianzamos a las empresas y no a las SGR. Nosotros no damos ninguna ayuda a las SGR, damos una ayuda a las empresas, que está perfectamente declarada como ayuda de minimis y lo llevamos al registro central de ayudas de minimis. Lo que sí hacemos es determinado seguimiento y evaluación global de las SGR, que, entre otros, plasmamos en este informe, que es de uso absolutamente interno de CERSA, de su Consejo de Administración y de las SGR, del Director de las SGR y, además, referido a sus indicadores; un Director de una SGR ve sus indicadores y la comparación sectorial, pero lo que no ve son los datos de otras SGR, porque por razones de confidencialidad no se los podríamos dar. Nosotros hacemos este informe cada dos años.

Sinceramente, las operaciones a las que usted hace referencia me da la sensación de que son operaciones muy muy antiguas que probablemente no formen parte de este informe, el último que ha elaborado CERSA, de diciembre de 2018. También me da la sensación, por algunas de las operaciones que han mencionado en esta sala, de que no son operaciones que hayan sido reafianzadas por CERSA, porque eran operaciones con empresas que, para empezar, no eran pymes. Entonces, yo no sé decirle exactamente el impacto que han tenido determinadas actuaciones muy pasadas en el informe de CERSA. Yo les puedo contar cómo hace CERSA este informe, pero son temas tremendamente técnicos que, sinceramente, no sé si son de mucha utilidad en esta sala.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: De una manera muy rápida, muy rápida...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo siento, señora Sánchez, pero ha terminado el tiempo. Tendrá que esperar al siguiente turno. Lo siento. Si no somos un poquito estrictos... ¡Y no lo soy exageradamente! A continuación tiene la palabra, por Vox en Madrid, el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Hola. Buenos días, señora Vizcaíno. Muchas gracias por su comparecencia.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Buenos días.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Desde su atalaya, desde arriba, viendo todas las demás SGR, ¿usted percibe diferencias sustanciales entre unas y otras o más o menos trabajan de manera igual o similar?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¡Hombre!, como se ha puesto de manifiesto ya en la conversación, hay cierta heterogeneidad que en gran parte está relacionada, como decía antes, con que hay muchas pymes en España -no son las mismas- y digamos que hay algunas SGR con una cartera más orientada hacia unas operaciones que otras.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Y luego el tamaño en sí mismo ya es otra diferencia.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero no digo tanto sobre la cartera de riesgo que puedan tener o el tipo de clientes al que se dirigen sino a su forma de operar, sus procedimientos y su gestión. A esto me refiero más.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, yo creo que en sus procedimientos y en su gestión, como decía antes, la normativa ha impuesto una normalización de la actuación de todo el sistema financiero: los bancos, las SGR, CERSA... Entonces, cada vez hay una menor diferencia en la parte estrictamente procedimental. Sigue habiéndola, porque hay muchos aspectos cualitativos en la operativa, pero en la parte operacional se están laminando mucho las diferencias.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y alguna de ellas se puede considerar que es la que ha marcado el camino porque tiene un formato de gestión, etcétera, que ha sido más ejemplar y en el que los demás se han fijado o no? ¿O no es el caso en este sector?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Digamos, un benchmark entre las SGR?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo creo que no. Nosotros cuando analizamos nuestro informe respecto a las SGR, hay SGR mejores en unos aspectos que en otros; de hecho, nosotros en este informe evaluamos más de veinte indicadores, que muchas veces además decimos que son contradictorios, porque la propia actividad de las SGR, como decía antes, es muy delicada porque por una parte se valora que la SGR tenga mucha actividad y llegue a muchas pymes en el contexto de su zona de su actuación, que en general es su comunidad autónoma; entonces, llegar a muchas pymes a su vez puede suponer mucho riesgo y, por tanto, que tengas menos solvencia. Apoyar segmentos del crédito, que nosotros consideramos que es importante que se apoyen, como es el emprendimiento, en

ocasiones se puede traducir en una mayor tasa de fallidos. Con lo cual, es verdad que muchas de las actuaciones de una SGR dan lugar, digamos, a visiones en algún caso contradictorias. Nosotros valoramos muchos indicadores; por supuesto que hay SGR mejores en unos aspectos que en otros y lo que hay que valorarlas es en su conjunto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Tampoco ha notado que destaquen? ¿Alguna SGR puede destacar justo por lo contrario, por malas prácticas? No ahora, a lo mejor a lo largo de los años.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo, sinceramente, creo que las prácticas de las SGR en los últimos años, que son los que yo conozco, están suficientemente normalizadas y no podemos afirmar que haya malas prácticas de forma generalizada.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. Sobre los registros internos que supongo que tiene CERSA acerca de las operaciones de reaval, ¿durante cuánto tiempo tienen la obligación legal de conservar la información de esas operaciones que ustedes van reavalando?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pues, sinceramente, me pillá, pero yo creo que son bastantes años. No sé si la obligación son cinco o diez años, porque además nosotros tenemos que conservar la información para el Fondo Europeo de Inversiones y para la Comisión Europea, y recibimos permanentemente visitas de monitorización de la Comisión. Entonces, los periodos son bastante largos, puede que alcancen los diez años. Pero ahí me pillá un poco; no estoy segura, pero pongamos que son diez años.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pongamos que son diez, pero, en el año once, ¿qué sucede, destruyen esa información o la siguen conservando aunque no sea obligatorio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo bueno es que ahora, desde luego en mi era, todo está digitalizado; de hecho, nosotros cada vez que abrimos un armario decimos: esto se puede tirar. Me imagino que lo que estoy contando les pasa a todos ustedes. Yo creo que ya no queda prácticamente ningún papel y todos los registros son digitales. Entonces, lo bueno es que lo digital tiendes a no tirarlo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. No sé si le he entendido bien antes, pero entiendo que CERSA no analiza y estudia todos y cada uno de los proyectos sino que se fía de lo que le transmite la SGR. Es un poco así lo que ha dicho, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, tenemos determinados procedimientos de control y de seguimiento. En el contrato de reafianzamiento está explicitado que CERSA tiene la potestad de revisar e incluso de denegar las operaciones a partir de un determinado umbral de cada SGR. Creo que en el caso de Avalmadrid ese umbral está en 400.000 euros de operación formalizada por Avalmadrid, incluyendo el riesgo previo que se pueda tener con esa empresa o grupo económico. Entonces, hay determinadas operaciones que se revisan, pero digamos que es la parte de la pirámide más alta, y se revisa, fundamentalmente con la idea de tener confort, que las SGR hacen un análisis

de viabilidad, que las SGR tienen unos procedimientos y unos canales de aprobación de operaciones correctos; ya digo, se revisa la parte de mayor importe de las operaciones de cada SGR, pero no con el afán de tener una visión de riesgos más depurada que la de las SGR en un aspecto que es, en ocasiones, bastante subjetivo, sino realmente tener sensibilidad de qué tipo de operaciones se están haciendo...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces, ¿por qué no se produce un reafianzamiento del cien por cien de las operaciones y es solamente de un 50, de un 40, de un 60, en función de las SGR?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Por dos motivos. Uno, que para mí es el más importante, que ya le digo que no se la ha inventado CERSA, hace lo mismo el Fondo Europeo de Inversiones, hacen lo mismo todos los Estados que hacen reafianzamiento, es que hay una premisa. El reafianzamiento puede estar delegado en un intermediario, que en nuestro caso son las SGR, sobre la base de la alineación de intereses; el contrato de CERSA tiene una premisa que dice que el 25 por ciento del riesgo tiene que ser retenido por la SGR. ¿Por qué? Porque solo si la SGR tiene exposición directa al riesgo de una operación estamos cómodos en cuanto a que se va a velar por la viabilidad de la operación. CERSA en riesgo vivo, en recursos propios, es probablemente cuatro o cinco veces mayor que la mayor SGR. En el caso de Avalmadrid debemos ser seis o siete veces mayor en riesgo y en recursos, y sabemos que el hecho de que Avalmadrid conserve el 25 por ciento del riesgo supone diferente alineación de intereses. Esa es la primera premisa.

La otra premisa es el tema de ayudas del Estado. Nosotros estamos sujetos a la normativa de ayudas de minimis. Con dinero que proceda de fuentes públicas solo se puede dar en forma de reafianzamiento como máximo un 80 por ciento de cobertura de riesgo en la operación. Entonces, CERSA, primero, no tiene la voluntad, porque nuestro modelo de riesgo está basado en que una parte importante, en torno al 40-50 por ciento del riesgo, lo retenga la SGR y, además, incluso por normativa de ayudas, no podríamos hacerlo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Es posible que algunos proyectos que se han considerados viables por Avalmadrid o por una SGR cualquiera no lo sean por CERSA? ¿Se da el caso en alguna de estas veces que hacen comprobaciones o...?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No. A ver, muchas veces tenemos dudas de si esto podría o no ser viable, pero creemos que si la SGR... Que alguno finalmente no es viable, iya se lo digo yo! Es un tema muy técnico pero, luego, si quieren, les hablo de las pérdidas que genera la cartera de las SGR para CERSA, para la SGR y para el Fondo Europeo de Inversiones, que yo creo que está en unos niveles muy razonables para el segmento que atendemos. Por supuesto que hay alguna no viable porque fallidos hay. Nuestra visión cuando hacemos revisión de operaciones no es tanto cuestionar la viabilidad y decir: "oye, pues yo creo que esta proyección, esta empresa, este año es difícil que se lleve ese contrato y probablemente no pagará"; más que por eso velamos porque se haya hecho un análisis riguroso, porque la documentación sea correcta, porque la elegibilidad sea correcta; nuestro contrato tiene una gran parte expositiva donde explica qué operaciones son elegibles o no elegibles,

qué operaciones tienen una cobertura y cuáles tienen otra. También vemos porque efectivamente se hayan cumplido todos los criterios del contrato. En ocasiones hemos velado por no encontrar situaciones que no sean pymes o que no son el objeto de nuestro contrato. Qué es pyme o qué no es pyme es un terreno a veces un poco pantanoso; sin embargo, no tendemos a cuestionar la viabilidad de los proyectos, a veces lo cuestionamos en la medida de: "oye, creemos que este informe está poco soportado, dadnos más información"; pero lo hacemos más con este propósito. Lo hacemos sin ser un organismo de fiscalización, lo hacemos velando un poco por nuestro propio riesgo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Le voy a decir una serie de sociedades en las que ha habido un error en la estimación del reaval de CERSA. Se preveía un reaval del 40 por ciento, del 30, del 70, del 30, y luego al final ha sido cero. Son las siguientes sociedades: Accuore Inversiones S.L., Agencia Servicios de Mensajería S.A., Bioapter S.L., Colegio Abantos S.L., Gestora Comercial Internacional S.L.U. ¿Qué motivos cree que pueden haber sucedido para este cambio o este error por parte, en su caso, de Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, yo no puedo hablar de operaciones concretas porque no tengo la información...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Le he puesto un ejemplo, pero pueden ser otros.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero le puedo decir los casos que yo sé que son los habituales de por qué una operación se queda sin cobertura, por algunos que a mí me consultan. Nos podemos encontrar muy habitualmente con que una empresa no sea pyme. Parece que ser pyme o no pyme - hoy está definido por la Unión Europea- es una cosa muy obvia, pues no es tan obvia, ¿eh? Porque luego están los grupos económicos, que eso es un mundo y más en este segmento de empresas pequeñas. Yo he trabajado en el sector financiero toda mi vida, pero cuando vas a empresas tan pequeñas como estas, ¿qué es grupo? O sea, un señor tiene una frutería, que es una S.L., y una panadería, que es una S.L., ¿eso es un grupo?, ¿no es un grupo? O sea, al final ahí entras en un terreno pantanoso; a veces una SGR puede defender que una empresa es pyme y otras veces no lo es. Ese es uno de los casos más habituales.

A veces tenemos casos de una empresa que nos presentan y se identifica que tiene un impago con la Seguridad Social -ella, su accionista o una empresa de su grupo- y son situaciones que tampoco reavalamos. Le podría dar más ejemplos. Yo creo que generalmente es más que por la viabilidad que por la elegibilidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces, quizá en esos casos las SGR han presentado mal las propuestas para reafianzamiento; o sea, no han cumplido bien su trabajo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A mí es un tema que me preocupa enormemente porque yo creo que somos sistema financiero y tiene que haber la mayor certidumbre posible. Tenemos un programa de gestión muy potente de las SGR y CERSA que preestima la cobertura. Yo estoy permanentemente mirando cuando llega la información de las SGR y se preasigna la cobertura, si hay

desviaciones sustanciales en la cobertura que finalmente CERSA confirma un mes después, porque lo que no nos gustaría es que las SGR den avales, que es una actividad tremendamente delicada, con la incertidumbre de si CERSA lo reavalará o no. Entonces, esos casos que usted menciona, no conozco los nombres.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Lógico.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Primero, porque no es mi papel y, segundo, no sé si podríamos hablar de nombres concretos en este foro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Era solo un ejemplo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo que le digo es que porcentualmente esas incidencias de "oye, la máquina había dicho tanto, después de la revisión de CERSA se ha quedado en cuanto", son muy marginales, con lo cual a mí me da confort en cuanto a que las SGR pueden dar avales, sabiendo que CERSA va a estar detrás. Por otra parte, intuyo que esas operaciones son muy antiguas, porque también es verdad que el sistema de gestión que utilizan las SGR y CERSA se ha sofisticado y ha avanzado tremendamente en aras de reducir esta incertidumbre. Yo creo que la digitalización ahí ha sido esencial y es en lo que llevamos invirtiendo en los últimos años.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Una última pregunta: ¿usted cree que podríamos localizar los informes en los que se analizaba el riesgo de las sociedades que le he dicho? Son operaciones un poco anteriores a que usted llegara a CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Eso es un tema entre ustedes y Avalmadrid. Yo no sé la información que le pueden pedir a Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, me refiero a los informes que hacen ustedes en los que sobre una estimación de un 30, un 40, un 70 por ciento de reafianciamiento por parte de ustedes se les otorgó cero. Le pregunto si ustedes todavía conservan estos informes en los que se les denegó ese reafianciamiento a determinadas operaciones, aunque sean a lo mejor del año 2010 o 2011, ¿cree que pueden estar todavía?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo creo que estarán, lo que no tengo claro –y tendría que consultarlo con la Abogacía del Estado- es si CERSA puede proporcionar esa información; yo creo que no. Nosotros cumplimos con las obligaciones de transparencia a las que estamos sujetos. Nuestro contrato es público, la ayuda en forma de reafianzamiento que concedemos a cada empresa es pública e incluso el importe que hemos llegado a pagar en las operaciones que son fallidas –CERSA ha pagado a lo largo de su historia 340 millones de fallidos- creo que es público o lo podemos hacer público, pero los datos por los que nos pregunta no tengo claro que los podamos dar. ¿Si existen en CERSA? Probablemente sí. En 2010 puedo tener algo más de duda, yo no llevo tanto tiempo en CERSA, y no sé si en ese momento todo estaba tan digitalizado, pero puede que sí. Lo que no sé es si realmente tenemos la posibilidad de contestar por temas de confidencialidad y de protección de datos,

pero la información existirá. Pero ya le digo que incidencias en las operaciones habituales eran: no ser pyme, incumplimientos por parte de los socios -eso es lo habitual- o que haya concurrido esa empresa como nueva empresa y concluyamos que no es una nueva empresa.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Vizcaíno, por sus explicaciones. Los convenios que firma CERSA con las sociedades de garantía recíproca son públicos, ¿están disponibles en la página web?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, la representante de Podemos lo tiene. Está disponible, sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Todos los convenios?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: El modelo de convenio. Lo que les aseguro es que el convenio que firma Avalmadrid es ese con todas las cifras que están en puntos suspensivos rellenadas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Tiene usted constancia en qué año firmó Avalmadrid convenio con CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Todos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Todos los años. Muy bien. Los datos de ayudas efectivamente desembolsadas en el reafianzamiento, en el reaval que da CERSA, ¿son públicos?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no son públicos. Es público el importe que CERSA ha reafianzado a cada pyme. ¿Vale?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Eso es público?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Eso es público.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y está disponible en el portal actual que tienen ustedes.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: En el registro de minimis y, en breve, lo estará también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Nosotros damos unas ayudas que se consideran de minimis.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Que son públicas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Que son públicas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Dado que son públicas, ¿conoce usted la doctrina del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea respecto del concepto de empresa público-privada que tiene que ver

con influencia dominante? Es decir, el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea ha acuñado, ha constituido, ha generado una doctrina respecto a qué es público y qué es privado en la supervisión de ayudas públicas, en este caso comunitarias, y ha acuñado el concepto de influencia dominante. ¿Tienen ustedes en cuenta ese concepto europeo?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, nosotros es que somos una empresa pública y no tenemos la menor duda; entonces, todo el reafianzamiento que damos asumimos que es público y así lo notificamos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es decir, que cualquier ayuda a sociedades de garantía recíproca estaría avalada por el concepto de que, dado que es una ayuda pública, la transparencia y la solicitud a supuestas sociedades de garantía recíproca privadas tendrían el mismo grado de transparencia.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero ¿se refiere a las ayudas de CERSA?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, a las ayudas de CERSA a las sociedades de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero es que nuestras ayudas nunca son a las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es a las empresas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros nunca damos dinero a las sociedades de garantía; bueno, se lo damos, pero con una única finalidad. Nosotros, antes de pagar nada a una sociedad de garantía, recibimos el detalle de todos los pagos que ellos han realizado por cuenta de CERSA por la parte reafianzada y lo pagamos; entonces, nosotros nunca damos ayuda a sociedades de garantía.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es cierto. Ha sido una confusión mía; lo había escuchado antes y había tomado nota. En el convenio tipo ustedes plantean algunas exclusiones, a las que se ha hecho alusión: las empresas en crisis no serían reavaladas. Al mismo tiempo, ¿cómo pueden evaluar ustedes que una empresa está en crisis?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, hay una normativa europea que lo define y nos referimos a ella. En este caso, por el modelo de delegación al que antes me refería, es obligación de las SGR determinar si la empresa está en crisis o no. Si nosotros en nuestra revisión lo identificamos, quitaremos la cobertura, pero es obligación de la empresa hacerlo. La definición de empresa en crisis es la definición europea. Fundamentalmente se refiere a empresas que están en concurso de acreedores o que están en causa de que alguien inste el concurso de acreedores; ese es el supuesto fundamental y, de hecho, en la versión del contrato de 2020, que estamos finalizando, hemos quitado esa referencia, la de empresas en crisis, porque ya se ha sustituido por otra referencia, que básicamente lo restringe a concurso o situación en la que alguien te pueda instar al concurso de acreedores.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, ese segundo criterio: que haya posibilidades de que alguien inste al concurso de acreedores, la evaluación de eso...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Todos los que hemos estudiado Derecho Mercantil sabemos que está regulado. Los acreedores pueden instar el concurso, por ejemplo, cuando tienes determinadas ratios. El hecho de estar en situación...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De concurso.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Está regulado estrictamente en la legislación mercantil.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Se refiere a eso?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, sí, sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Perfecto. Ustedes obtienen trimestralmente información de todas las operaciones que están reavaladas...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y, además, al mes siguiente de cada trimestre natural.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Ustedes también tienen derecho a conocer de operaciones fallidas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Ustedes, ¿cuándo consideran que una operación tiene que ser fallida, cuando se lo comunica la sociedad de garantía recíproca, dado que delegan toda la gestión a la sociedad de garantía recíproca? ¿O ustedes tienen mecanismos para cotejar y comprobar que algunas de las operaciones que ustedes han hecho reaval están fallidas? Es decir, ¿tiene usted algún mecanismo para contrastar la información de la sociedad de garantía recíproca respecto de operaciones fallidas?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: La definición de cuándo una operación se puede considerar fallida está en el contrato.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, es que estoy leyéndolo; lo tengo delante.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Requiere que la empresa haya impagado al banco, que la SGR haya pagado totalmente al banco la deuda que la empresa dejó, que hayan pasado una serie de meses y que la SGR nos envíe un informe sobre las posibilidades de recuperación de la operación. Con todo eso se calcula la pérdida de la operación, y CERSA, después de haber comprobado todos los

justificantes, paga la parte correspondiente. Eso no quita –y está explicado en el contrato- que haya operaciones en las que posteriormente se pueda producir una recuperación. Nosotros intentamos, cada vez más, demorar todo lo posible el pago y pedirles a las SGR que hagan un esfuerzo e intenten retrasar el paso a fallidos, aunque suponga para ellas no cobrar antes de CERSA, sabiendo que hay una certidumbre de que van a cobrar. Les pedimos que hagan todos los esfuerzos de recuperación posibles antes de pasar al fallido con el afán de limitar un poco la carga burocrática que supone hacer un fallido, recuperar... Porque, al final, tanto para las SGR como para nosotros es muy gravoso. En el caso de que en cualquier momento se produjera una recuperación en una operación que se ha dado por fallida, CERSA tiene derecho a recuperar su parte correspondiente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En el contrato ustedes recogen un informe suficientemente elaborado por parte de la sociedad de garantía recíproca, y entre los elementos de ese informe suficientemente elaborado está la opinión y conclusión del analista o comité de riesgos; entiendo que del analista o comité de riesgos de la sociedad de garantía recíproca, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Entonces, con esa información aprueban o deniegan el reaval.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, en general, aprobamos. Podríamos denegar...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Que no es un análisis individual,

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Efectivamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. En el caso de que existan fallidos que han sido recuperados, ¿ustedes cómo tienen conocimiento de eso?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Porque las SGR tienen la obligación de mandarnos de forma mensual todos sus movimientos de morosidad que impactan sus posiciones de caja, y de esa forma identificamos las recuperaciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Claro! En el caso de que una sociedad de garantía recíproca firme un contrato con una empresa de recobro, ¿tienen la obligación de comunicarles a ustedes ese contrato?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y en el caso de que una...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Perdón, ¿a qué se refiere con...?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Una empresa de recobro. Imagínese que Avalmadrid tiene firmado con un señor la cesión de la recuperación de fallidos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si es una venta de una cartera, no es que contrate a un señor para que me asesore y me ayude...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, no, no, es una cartera de fallidos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si es una venta de una cartera, el contrato dice que hay que informar a CERSA.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: A CERSA, pero ¿con carácter previo o con carácter...?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Previo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Con carácter previo a la venta de operaciones fallidas para su recobro.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Ustedes tienen algún tipo de tutela de esa venta de ese contrato en el sentido de condiciones...?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo revisamos. Recuerdo que en el caso Avalmadrid y en el caso de alguna sociedad más se han producido ventas de carteras de fallidos en los últimos seis o siete años y se nos ha informado previamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿En todos los casos se les ha informado previamente?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Me puedo equivocar, pero yo creo que sí; desde luego, en el caso de Avalmadrid recuerdo que se nos informó en un caso, y nosotros lo que hacemos es ver si esa cartera estaba reafianzada por CERSA, en qué porcentaje, y ver si el precio obtenido en esa venta está más o menos en línea con los precios que se están utilizando en el mercado.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y emiten ustedes un informe al respecto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no emitimos un informe; decimos: de acuerdo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Simplemente: de acuerdo. ¿Y esto lo emite el departamento de riesgo de CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no emitimos un informe, lo revisamos, porque, si usted lo lee, el contrato de CERSA lo que dice es que nos tienen que informar por si nosotros queremos oponernos. En general, de las que hemos tenido constancia no nos hemos opuesto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ha sido silencio.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ha sido silencio, pero sí que hemos hecho una revisión, porque es una cartera que se ha vendido, son operaciones fallidas, en general, no colateralizadas, y se ha

recuperado el 2 por ciento, un poco en línea con lo que han venido haciendo los bancos y teniendo en cuenta el tipo de carteras de las SGR.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿En su staff de ejecutivo sigue estando presenta la señora Calle Acebedo?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias. En la cláusula número seis de los contratos de reaval de CERSA se dice expresamente que CERSA tendrá derecho a todo tipo de información enviada al Banco de España, así como a las actas de esta entidad emitidas sobre la sociedad de garantía recíproca. ¿Tiene usted conocimiento de que CERSA recibiera copia de los requerimientos que, parece ser –iparece ser!, porque por eso hay una Comisión de Investigación-, que hizo el Banco de España en el año 2012 referido a operaciones y situaciones de la sociedad Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, ustedes tenían conocimiento de las cartas de 2012. Los rumores mediáticos y periodísticos que corren dicen que en el año 2012 el Banco de España se dirigió a Avalmadrid y a la Comunidad de Madrid diciéndole: ¡hagan ustedes el favor de mirar estas cosas!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, hay una inspección de Avalmadrid de la cual resultó un acta, y yo creo que CERSA recibió copia de esa acta, sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea, ustedes tenían conocimiento de esa acta. En el año 2012, ¿quién estaba al frente de CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A partir de junio de 2012 estaba yo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿A partir de junio de 2012?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, y leímos esa acta, que estaba relacionada en gran parte con operaciones en las que CERSA no participaba y, luego, hacía una serie de recomendaciones de control interno, digamos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí. Se refería usted también a que hacían ustedes informes restringidos bianuales –ha dicho usted bienales, pero, bueno, bianuales, entiendo yo, cada dos años-; informes confidenciales, el último de diciembre de 2018, sobre cada una de las sociedades de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sobre el conjunto de las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ah!, sobre el conjunto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿No individuales?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, son informes que tienen una serie de indicadores, que los mide de todas las sociedades de garantía.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De todas. ¿Y son confidenciales?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, son confidenciales.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Cómo explica usted que sean confidenciales, teniendo en cuenta que hay dinero público de por medio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, porque lo que es público es el apoyo que damos a las pymes y el dinero que CERSA ha reafianzado y el dinero que CERSA ha pagado en fallidos. El contenido de las estadísticas de cada SGR es confidencial. Sin embargo, todo lo que es la ayuda que da CERSA, que es lo que reafianza y lo que paga como fallidos, es perfectamente público.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. En la base de datos de minimis, en la que aparecen las ayudas finalmente desembolsadas por CERSA, por cada empresa...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, ahí no aparecen las desembolsadas; ahí aparecen las concedidas. Las desembolsadas no están disponibles en ningún sitio. Pero, dicho esto, por ejemplo, la semana pasada creo que nos llegó a través del Portal de Transparencia una pregunta sobre el importe que CERSA había pagado como fallido en una operación, y ese tipo de preguntas yo creo que CERSA tiene la obligación de contestarlas, ¿vale? Lo que no hay es un registro de eso, porque lo que se considera ayuda es el hecho de reafianzar, independientemente de que luego la operación resulte fallida o no, porque, una vez que reafianzas, asumes ese riesgo. Entonces, si usted quiere comprobar las ayudas, en el registro de minimis encontrará el reaval concedido, no el fallido.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bien. Hacen ustedes también –lo ha dicho- análisis de procedimientos de la sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, análisis de procedimientos no hacemos; hacemos..., bueno, de vez en cuando supervisamos o revisamos los procedimientos que tienen, pero análisis... Es que hacer un análisis de un procedimiento...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Supervisan ustedes los procedimientos...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A efectos internos, a efectos de...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿De qué etapas en concreto? ¿De concesión?

El Sr. **PRESIDENTE**: Es la última pregunta.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: De concesión...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿De seguimiento y recuperación?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: De seguimiento y recuperación.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De las tres.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Dentro de una labor -que quiero que quede muy claro, porque, además, así está reflejado en los cursos de reafianzamiento- que no es fiscalizadora, es a efectos de conceder nuestro reaval.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Muchas gracias.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo Carballo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, señora Vizcaíno. Muchas gracias por asistir a esta Comisión de Investigación por las supuestas irregularidades en préstamos y avales en una empresa semipública como es Avalmadrid. Digo semipública porque antes se ha dicho que era privada; es semipública ya que tiene financiación de diferentes entes y Administraciones Públicas. Para ser rigurosos, lo que voy a intentar hacer es leer mis preguntas, y sí que le rogaría que fuera lo más breve posible y concreta, por favor.

Usted es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF; tiene una larga experiencia en banca de inversión y gestión de inversiones, y usted es Consejera Delegada de CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, desde 2012 hasta la actualidad; ¿es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Perfecto. Antes, en la primera intervención de mi compañera Sol Sánchez, ha comentado que CERSA no hace ningún tipo de análisis sobre el riesgo y que es la SGR la que hace el análisis de riesgo para saber si puede conceder un crédito. Si puede ser, si es candidato para el préstamo y el aval; ¿es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No he dicho exactamente que no hagamos ningún tipo de análisis, lo que he dicho es que, operación a operación, están delegados en las SGR la sanción y el seguimiento. CERSA lo que hace son determinados controles y supervisa globalmente cómo se hacen esas funciones. Y, además, el contrato especifica que determinadas operaciones de determinado importe se revisan -las demás de forma automática-; entonces, es un sistema delegado. Dicho esto, no quiere decir que CERSA no haga ningún tipo de análisis de las operaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Hay una parte que yo creo que a mi entender no entra en conflicto, pero sí que me gustaría reafirmarlo con usted. Seguidamente, al señor Bartolomé, el segundo interviniente, le está expresando que en este caso CERSA sí hace un control y seguimiento sobre el riesgo. Entiendo que una cosa es ser candidato y pasar esos criterios de riesgo y otra cosa es que, una vez que ese candidato ya es asumido por CERSA, a partir de ahí, CERSA tiene su propio control de riesgo; ¿es así? Lo digo por el conflicto de explicaciones que ha dado.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí. Es que es complicado explicarlo. Si se leen el contrato yo creo que queda bastante claro, lo que pasa es que es un contrato complicado. Hay una delegación, ¿vale? Hay determinadas operaciones que reciben cobertura de forma automática, otras operaciones que CERSA revisa. Como ustedes conocen, no sé por qué hay algunas, incluso, en las que la SGR contaba con una cobertura y que finalmente CERSA ha dado otra, porque fundamentalmente se revisa la elegibilidad de esas operaciones, si realmente esas operaciones eran elegibles para el reafianzamiento de CERSA, y se revisa que la SGR haya llevado a cabo un análisis de su viabilidad de forma suficiente. Eso es, en la parte de asignación de cobertura, lo fundamental que se hace.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Candidato. Exacto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Luego, ¿qué hace CERSA? Muchas más cosas en relación con el riesgo, las provisiones –que entiendo que es algo que también es muy farragoso para esta Comisión-, pero una vez que tienes riesgo lo que es importantísimo es saber si está bien provisionado, si estás pagando correctamente los fallidos, porque, como se ha explicado al principio de esta sesión - y había algún miembro que no lo entendía-, las SGR y CERSA estamos sujetas a inspección y supervisión por parte del Banco de España; tenemos que tener un coeficiente de solvencia mínimo, que es lo que permite que se califique el aval como si hubiera una póliza de... Para tener bien tus provisiones, tienes que tener información y saber si...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No estoy preguntando eso, pero sí que me interesaría más lo siguiente. ¿Qué riesgos se toman en cuenta? Es decir, estamos hablando de riesgos. Concretamente, ¿en qué? Me gustaría saber de qué riesgos se está hablando, porque puede ser que entren en conflicto o que sean diferentes riesgos los que analiza la SGR y los que toma o analiza CERSA, en este caso. ¿Cuáles son los que hace CERSA? En este sentido, ¿qué riesgos ve en la empresa?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: La que analiza el riesgo es la SGR y es la que lo concede, pero CERSA, en los controles que efectúa de las operaciones, lo que hace es una revisión de esa concesión de riesgo y en algunos casos puede determinar que esa operación no era elegible para CERSA.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Con qué criterio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pues con los criterios, fundamentalmente, del contrato de reafianzamiento. Hay una sección, que es la 3, del contrato, que dice lo que es elegible y lo que no es elegible para CERSA. Hemos mencionado antes algún caso. Si una empresa no es pyme, no es elegible para CERSA; si una empresa está en concurso, no es elegible para CERSA; si una empresa

tiene deudas con la Seguridad Social, no es para CERSA; si está en determinadas sectores, no es para CERSA. Esa es la labor fundamental de revisión que se hace en las operaciones sancionadas, junto con el hecho...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Me queda poco... Ha contestado la pregunta que le hacía. Para ir un poquito más rápido. Entendemos que si un socio partícipe es fallido y no se ejecuta esa recuperación CERSA no tendría que actuar, ¿podría confirmarme esto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: La recuperación está delegada en las SGR también, sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero si no se declara fallido y no hay recuperación, ¿no actuaría –esa es mi pregunta concreta- en este caso CERSA?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si la SGR declara una operación fallida porque considera que no hay más vías de recuperación o que las vías de recuperación se van a poder producir posteriormente, CERSA paga el fallido. Si posteriormente se produce una recuperación -es muy habitual en reclamaciones a avalistas, personas físicas- y se considera que no hay vías de recuperación a través de esa persona física porque su situación patrimonial no parece que vaya a permitir una recuperación, pero si posteriormente se recupera, CERSA tiene derecho a recuperar. Lo que nunca puede hacer CERSA es actuar directamente contra ninguna de las garantías que tiene la SGR.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si no lo declara fallido en este caso, eso es lo que le estoy preguntando. Creo que está intentando contestarme otra cosa; a lo mejor no me estoy expresando de manera correcta.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que creo que no entiendo la pregunta.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si no hay recuperación, si no se declara fallido, no actúa CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, si no hay fallido, CERSA no paga.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale, perfecto. Lo digo porque, si el número de fallidos es alto, pues no habrá actuación por parte, y en eso caerá en desconcierto en este caso; de acuerdo. Entonces, entiendo que CERSA tiene un departamento de riesgos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Este departamento de riesgos ¿desde qué año lo tienen?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Desde su origen, en el año 1994.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Desde su origen? Vale. Según vemos en los estatutos de Avalmadrid, no existe Comité de Riesgos hasta 2014.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Eso no tiene...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces, existe un gap de dos años en los que no hay un Comité de Riesgos en Avalmadrid, pero CERSA ha estado validando o haciendo una aceptación de esos préstamos y avales con información de la SGR Avalmadrid sin comité de riesgos durante esos dos años.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ya, pero es que...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Estaríamos en lo cierto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No sé decirle...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Según los informes que hay publicados.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que, a ver, el hecho de que exista un Comité de Riesgos o no, no quiere decir que todas las operaciones las apruebe el Comité de Riesgos, ¿vale? Cada SGR tiene su procedimiento de sanción y su nivel de delegación, de forma que hay operaciones que las aprueba el jefe de riesgos, otra que las tiene hasta delegadas -en las SGR más grandes con muchas oficinas- en el responsable de la oficina, y, luego, por umbrales de importe, va subiendo hasta llegar en última instancia al Consejo de Administración, cuando se llega!, que no es lo habitual ni, en mi opinión, saludable.

El tema de los comités -los comités de remuneraciones, los comités de auditoría, los comités de riesgos-, como comités delegados del Consejo, de los que forman parte miembros del Consejo de Administración, es una cuestión de recomendación y de normativa del Banco de España que ha dado lugar a que se configuren esos comités. Entonces, el hecho de que esos comités, en el año 2014 o 2010 -cuando fuera-, no existieran no quiere decir que la SGR no tuviera unos canales de riesgos que los tenía que haber aprobado el Consejo, y el Consejo tenía que haber dicho: estas operaciones, hasta tal importe, las aprueba este señor; hasta tal importe, este órgano colegiado. Entonces, sinceramente, no sé cómo era en 2014 el procedimiento de sanción de Avalmadrid, pero el hecho de que no haya un Comité de Riesgos no quiere decir que no se... Ahora mismo es impensable, porque digamos que...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí, no, ahora...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: El concepto de...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo, muchas gracias. Según veo en el informe anual de 2011... Es cierto que usted entra en 2012, pero ya está publicado, porque esto es año natural, 2012...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Aquí vemos que en sus órganos de gobierno, por ejemplo, no hay absolutamente nada al respecto sobre Comité de Riesgos, ni departamento de riesgos, ni de hecho se hace mención alguna en estos órganos de gobierno. Hay un Consejo de Administración de Avalmadrid y una Comisión Ejecutiva de Avalmadrid, pero no hay nada más según la documentación oficial que está expuesta en este caso.

Sí que me gustaría ir avanzando, de todas maneras. ¿Sabe o me podría decir si Avalmadrid cumplió con todos los controles preceptivos para entregar un aval, préstamo o crédito?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Cuándo?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Desde que usted es... Si siempre ha cumplido todos los controles preceptivos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo no puedo afirmar que Avalmadrid haya cumplido con todos los controles en toda su cartera de operaciones, porque, como le decía antes, el reafianzamiento siempre –no solo en CERSA- es un modelo delegado por el que haces controles sobre bases muestrales o mayores importes, y no puedes volver a revisar todas las operaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: CERSA hace 10.000 operaciones al año, ¡haría falta un ejército para revisar 10.000 operaciones al año!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entiendo. Pero, entonces, sí que se cumplieron para conceder esos créditos o ese respaldo por parte de CERSA, porque, si no, no estaría... En ese sentido, ¿se ha dado o se ha concedido un crédito sin el respaldo de CERSA porque había un exceso de riesgo?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, a ver, nosotros no podemos responder por todas las operaciones de Avalmadrid, porque no tenemos la obligación de revisarlas. Hay operaciones de Avalmadrid que no han estado reafianzadas por CERSA –y me refiero a operaciones de hace muchísimos años-, en parte porque hubo una serie de operaciones con no pymes y también operaciones de importes excesivos que superaban nuestros criterios de elegibilidad o de riesgo. CERSA, en parte es soberana de su riesgo y nos ponemos muy claro un techo, que ahora mismo está en 750.000 de riesgo por pyme o empresa; en la medida en que una SGR –que no solo es el caso de Avalmadrid- haga una operación de 3 millones de euros, CERSA no le va a acompañar en toda esa operación.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros tenemos nuestros propios criterios pero no podemos responder por toda la cartera y que todas las operaciones...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: En 2012, cuando usted ya era Consejera Delegada de CERSA, el Banco de España expedió a Avalmadrid, ¿nos podría decir los motivos y qué hizo para solucionar este expediente que motivó una no recuperación de fallidos?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver. Yo he leído ese informe porque nosotros exigimos transparencia total a las SGR como forma de tener control. No soy la mejor persona para responder a ese informe, lo que sí le puedo decir es que yo no tengo entendido que el Banco de España expedientara o sancionara a Avalmadrid en el año 2012.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: He dicho expediente, no he dicho sanción.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo que hizo fue emitir un acta después de una inspección, que es lo habitual -hay una inspección y hay un acta-, con una serie de recomendaciones.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pregunta: ¿ustedes reciben todos los avisos y las notificaciones de aquellos expedientes que pueda hacer o ejecutar el Banco de España?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Los pedimos, sí, y el acta de la inspección del Banco de España de 2012 la tuvimos y la leímos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y tiene la de 2016-2017?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y nos podría decir los motivos por los cuales fue expedientado?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, la valoración que yo hago del acta del Banco de España es que ha incoado un expediente de sanción no por una cuestión de solvencia, o sea, no cuestiona la solvencia de Avalmadrid ni que Avalmadrid no tenga los recursos ni financieros ni humanos para llevar a cabo las operaciones, sino por una serie de aspectos de índole cualitativa o procedimental, por los que entiende que algunas de las recomendaciones que había hecho en el pasado no están atendidas; algunas están relacionadas con la concentración y el tamaño de las operaciones y la cartera.

Ahí entramos en un terreno en el que yo tampoco me quiero meter mucho porque a veces es muy procedimental. Nosotros, desde luego, la valoración que hacemos de Avalmadrid, comparando Avalmadrid de hace diez años con Avalmadrid ahora, es que el tamaño medio de sus operaciones se ha reducido considerablemente, que ya no tiene prácticamente operaciones no reavaladas por CERSA en avales financieros y que el tamaño medio de las operaciones está muy por debajo de la media sectorial; la media sectorial en tamaño por pyme son 140.000 euros -en tamaño por operaciones, menos, pero nosotros lo miramos siempre en una misma pyme- y en el caso de Avalmadrid está por debajo de 80.000. Además, no opera de forma relevante en el segmento de operaciones de más de un millón de euros. Con lo cual, entendemos que la recomendación que en el año 2012 hizo el Banco de España, en ese sentido, a nosotros ahora mismo no nos preocupa. Dicho esto, el Banco de España

tiene problemas con ese tema pero por cuestiones que a mí se me escapan, porque simplemente leyendo el acta del Banco de España no acabo de entender.

Pero si me pregunta mi opinión sobre la concentración de riesgo de Avalmadrid hoy, en su cartera de ahora, nosotros estamos muy cómodos con la fragmentación de su riesgo y entendemos que ha habido un cambio respecto a la cartera que a lo mejor fue objeto de inspección por parte del Banco de España en el año 2012.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Como me queda poquito tiempo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Lo siento, señor Brabezo, no le queda nada.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Ya no tengo tiempo, vale.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo ha sobrepasado con creces; para el segundo turno.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No me ha quedado nada de tiempo pero quiero agradecer sus repuestas e, igualmente, más tarde le haré las preguntas que tengo en el tintero.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo siento, pero son temas muy complejos, que no se pueden contestar en dos palabras.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí, sí, agradezco su colaboración. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le entendemos perfectamente. Por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Vizcaíno. En primer lugar, quería felicitarla como Consejera Delegada de CERSA porque, evidentemente, es una entidad que realiza una labor fundamental en el sistema global de reafianzamiento; de hecho, buena parte de su labor contribuye a que se den unos elementos y unos resultados que proporcionan unas inversiones de 1,3 por cada euro que se afianza y, por lo tanto, creo que es una buena actividad para las pymes y para la economía en general.

Se ha hablado una vez más de si es una entidad pública o privada –estamos hablando de Avalmadrid- y se ha dicho que es semipública; bueno, desde el punto de jurídico, eso no existe: o eres público, o eres privado. Entonces, ¿Avalmadrid pertenece al sector público autonómico? Yo creo que no; no existe ninguna clasificación. Entonces, a mí me gustaría confirmar ciertos criterios, que son los que establece la norma, para determinar si una entidad es pública o es privada.

De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley de Patrimonio, serán del sector público aquellas empresas en cuyo capital supere el 50 por ciento el sector público. Y después, el Sistema Europeo de Cuentas, de 2010, establece ocho indicadores: que la titularidad mayoritaria sea pública -en este caso, en Avalmadrid no se da, porque es un 26 por ciento-; que el

control del Consejo de Administración o de órgano ejecutivo sea público -en el caso de Avalmadrid, solamente tres de once miembros son de la comunidad autónoma y, por lo tanto, no existe control de la entidad por parte de la comunidad autónoma-; que haya control del nombramiento del personal directivo -yo creo que, en Avalmadrid, la Comunidad de Madrid no tiene control del personal directivo, ya que lo nombra el Consejo de Administración de acuerdo con sus estatutos-; que tampoco exista un control público de los principales comités -la Comunidad de Madrid no es mayoritaria en los comités de Avalmadrid-; que haya una posesión pública de una acción de oro -yo creo que Avalmadrid no tiene acción de oro-; que exista normativa especial que otorgue a la Comunidad de Madrid su control -no existe ninguna normativa, ninguna ley, ningún reglamento que determine que la Comunidad de Madrid tiene un control especial sobre Avalmadrid-; que la Administración represente el grueso de la demanda -como es socio protector, no puede solicitar avales y, por lo tanto, no puede ser cliente de Avalmadrid ni, por tanto, forma parte del grueso de su demanda-; o que la Administración sea prestadora, es decir, preste dinero o ponga condiciones para que Avalmadrid pueda recibir préstamos. Por lo tanto, desde ese punto de vista, yo creo que Avalmadrid es una entidad privada, ipertenece al sector privado!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que yo le iba a interrumpir, pero no le he interrumpido porque tenemos poco tiempo y yo, sinceramente, creo que para contestar esa pregunta no hace falta llamar a CERSA. Yo creo que la Comunidad de Madrid tiene letrados expertos en la Intervención para saber si una empresa es pública o no. Entonces, yo no creo que yo tenga que responder a esa pregunta. Yo le doy mi opinión encantada, ipero es que no sirve de nada!, o sea, eso lo tienen que determinar la Intervención de la Comunidad o los organismos competentes en la Comunidad.

Lo que es una obviedad es que Avalmadrid recibe apoyo de la Comunidad de Madrid vía aportaciones al FPT, fundamentalmente. Entonces, lo que tiene que valorar la Comunidad de Madrid -entiendo- es si esas aportaciones son eficientes o no. Yo ahí, si quiere, le doy mi opinión. Nosotros tenemos aquí como invitado al Director General de Industria, que es el Presidente de CERSA. CERSA ha recibido del Ministerio de Industria desde el año 1995, en que empezó su actividad, 400 millones de euros de aportaciones al FPT; 400 millones de euros. Con eso hemos movilizadofinanciación por importe superior a 20.000 millones para las pymes. Eso es un efecto multiplicador de cincuenta veces. ¿Por qué el Ministerio de Industria, por qué la Comisión Europea están fomentando enormemente los instrumentos de garantía en los últimos años? Porque son instrumentos muy eficientes de apoyo a las empresas, mucho más eficientes por su efecto multiplicador que los préstamos directos, las subvenciones, etcétera.

Yo creo que lo que la Comunidad de Madrid tiene que valorar es si las aportaciones que ha hecho a Avalmadrid en forma de fondo de provisiones técnicas tienen el efecto multiplicador que se desea, si llegan a las pymes que se busca. Yo creo que no es una cuestión... O por lo menos, si quieren darle vueltas a si es pública o no, dénselas, pero es que en este sentido no creo que mi opinión aporte nada. Es una opinión de los letrados o de la Intervención de la Comunidad de Madrid.

Lo que es verdad –datos- es que las SGR en general no tienen mayoría accionarial pública, y la influencia de sus comunidades en los órganos de gobierno está reducida al número limitado de miembros, que no son mayoría, pero eso es lo que ya hemos estado comentando durante el resto de la comparecencia.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias. CERSA, cuando toma una decisión de firmar un contrato con una sociedad de garantía recíproca o da por buenos los avales concretos y da cobertura a operaciones concretas, ¿hace algún tipo de consulta a la Dirección General de Pymes o al Ministerio respecto a qué decisiones tiene que tomar o actúa normalmente con independencia?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros tenemos un Consejo de Administración presidido por el Director General de Industria, en el que valoramos qué tipo de apoyo queremos dar a las pymes, con qué recursos contamos -del Ministerio y de la Unión Europea- y si las SGR están cumpliendo –de ahí nuestro informe de evaluación- la misión con las pymes de su territorio, y de ahí aprobamos en el Consejo de Administración la firma o no firma del contrato de reafianzamiento con las SGR.

¿Qué valoramos? En el caso de Avalmadrid, pues Avalmadrid en los últimos diez años ha estado apoyando a un promedio de 1.000 empresas madrileñas al año; o sea, en total ha acumulado, en diez años, 10.000 empresas, con una generación de un empleo -de promedio- de algo más de 10 empleos por empresa, es decir, 100.000 empleos sostenidos por Avalmadrid. El perfil de empresas que apoya, si son nuevas empresas, si son empresas más consolidadas, qué importe medio de financiación... Ese es el tipo de aspectos que valoramos antes de firmar un contrato de reafianzamiento con las SGR.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Se ha planteado la situación de Avalmadrid, su solvencia, su morosidad, etcétera. Las coberturas que da CERSA son gratuitas, pero existe un supuesto que, si se supera, que es la existencia del coeficiente Q -ahora creo que es la ratio Z-, por el cual, si el índice de siniestralidad que tiene una sociedad de garantía recíproca supera ese nivel, que es un indicador variable en función de ciertas circunstancias y de diferentes variables, entonces debería pagar o tener un coste para esa sociedad de garantía recíproca el tener la cobertura de CERSA. Se supone, por lo tanto, que, si se tiene que pagar y si se da la circunstancia de ese coeficiente, es porque la sociedad de garantía recíproca correspondiente ha tenido una actividad, o más arriesgada de lo normal, o sus decisiones en un momento determinado han podido ser más equivocadas.

Desde que usted dirige CERSA, está a la cabeza de la sociedad, ¿Avalmadrid ha incurrido alguna vez en superar el coeficiente Q o la ratio Z?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Creo que no, que desde el año 2012 no ha pagado coste de cobertura, lo que no quiere decir que no lo vaya a pagar este año o el que viene, y que, en todo caso, pagar coste de cobertura no quiere decir estar excluido del sistema de reafianzamiento; es una penalización. Y lo que nosotros valoramos, a efectos del reafianzamiento -que no sé si explicar, porque a lo mejor es entrar en demasiados detalles-, cómo nosotros valoramos la actividad de las SGR -que hace falta tener mucha perspectiva y una cartera muy larga para valorarlo-, la tasa de pérdidas

que ha traído la cartera originada por cada SGR, porque saben que las operaciones tienen una duración media muy larga -en promedio, los préstamos tienen una vida de siete años, entonces hace falta mucha perspectiva para valorar la pérdida que han generado-, en promedio, la cartera de CERSA, en un ciclo, tiene una pérdida del 7 u 8 por ciento, que consideramos que es una pérdida después de la labor de recuperación que hacen las SGR, que es una labor tremendamente artesanal y muy farragosa, y es una de las razones por las que a los bancos no les gusta ese segmento de crédito. Puede que las operaciones que entren en mora o se impaguen a los bancos sean el 13 por ciento, y de ahí se recupere una parte, de forma que la pérdida final es el 7 u 8 por ciento; una parte se la queda Avalmadrid o la SGR correspondiente, otra parte CERSA, otra parte va al Fondo Europeo de Inversiones, otra parte se la puede quedar una comunidad autónoma. Y nosotros consideramos que esa pérdida en ese segmento es una pérdida muy razonable; que, ante el mismo segmento gris que les ha explicado, al final resulte que, de lo que se concede, solo del 8 por ciento resulte pérdida, es muy razonable.

Sinceramente, Avalmadrid se mueve en un entorno a lo mejor un poco más alto que el promedio sectorial de pérdida, cosa que nosotros atribuimos, en parte, a que tiene una cartera con un peso altísimo de nuevas empresas: el peso de las nuevas empresas en Avalmadrid supera el 40 por ciento; comparado con otros segmentos, tiene un peso elevadísimo también de empresarios autónomos y, aunque antes se ha dicho lo contrario, con los datos de CERSA, una cartera con menos garantías hipotecarias, de forma que entendemos que la tasa de pérdida global de la cartera de Avalmadrid -nuestro análisis está más relacionado con el análisis global que con el análisis de operación-operación- es razonable para la misión que tiene que atender. De hecho, lo que nosotros valoramos de Avalmadrid es que atiende a 1.000 empresas madrileñas al año -en Madrid hay cuatrocientas y pico mil empresas- y se podría atender a bastantes más en nuestra opinión, aunque 1.000 son muchas y es masa crítica suficiente.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: He visto, de las Memorias de CERSA, que el peso que tiene Avalmadrid en relación al riesgo vivo es bastante estable; es decir, en el año 2013 representaba el 11 por ciento del riesgo vivo que tenía CERSA y, en estos momentos, en el año 2018, en la última cifra, también representa el 11 por ciento; es decir, que más o menos supongo que todas las sociedades de garantía recíproca andan como en una actividad bastante constante a lo largo de los años en relación con CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, bueno, tampoco hay grandes oscilaciones en el riesgo vivo. Esto es un poco lo que contaba; Madrid supone cerca del 20 por ciento del PIB de España. Es verdad que está infrarrepresentado en número de pymes, porque digamos que en Madrid hay más gran empresa que pymes, pero, aun así, el número de pymes madrileñas sobre el conjunto de las pymes españolas es más del... Yo creo que ahora mismo Avalmadrid no representa más del 10 por ciento del riesgo de CERSA y probablemente, en un mundo ideal, Avalmadrid tendría que tener un peso superior en CERSA del que tiene por el tamaño de la comunidad autónoma.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para terminar este turno, tiene la palabra la señora Sánchez Acera por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señora Vizcaíno por su asistencia y por sus explicaciones. Para centrar el asunto, quiero primero dejar claro que desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos firmemente en la labor -lo he dicho anteriormente- de las sociedades de garantía recíproca, tanto la de la Comunidad de Madrid, Avalmadrid, como también todo el sistema que está por las distintas comunidades autónomas, y también desde la Dirección General de Industria, desde el Gobierno de España, se apoya esa labor; creemos que la labor realizada es buena, importante y necesaria para las pymes y para los autónomos de nuestro país, lo cual no quiere decir que, si en un momento determinado detectamos posibles irregularidades o deficiencias, en este caso en la sociedad de garantía recíproca de la Comunidad de Madrid, intentemos mejorarlas, detectarlas y, si hay algún tipo de responsabilidad política, también señalarla para mejorar, y este es el propósito de esta Comisión, no es ningún otro. Así que agradezco su asistencia y también sus explicaciones.

Usted ha comentado que desde CERSA se tienen convenios de reafianzamiento con todas las sociedades de garantía recíproca, que ya nos habían informado de que las hay en todas las comunidades autónomas. ¿No es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí, tenemos convenio con todas; no quiere decir que en todas las comunidades autónomas haya una sociedad de garantía...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es. ¡Sí!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Pero más o menos cuadra.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Nos había comentado el anterior compareciente que lo había, pero, bueno, independientemente de eso, donde las hay sí que tienen esos convenios de reafianzamiento. Yo tengo aquí el convenio de reafianzamiento de CERSA del año 2011, porque me lo mandó el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; tengo este convenio en el que se establece que, de una manera natural, los importes de menos de 400.000 euros son, digamos, reafianzados automáticamente, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: A menos que haya una serie de excepciones que tienen que ver con: empresas operativas en el sector inmobiliario, empresas sin personal, empresas en crisis, las empresas del sector transporte de mercancías por carretera, en las adquisiciones de vehículos, las empresas operativas, en el sector de producción, de productos agrícolas y en el sector pesquero, las empresas operativas en el sector del carbón o las empresas que no cumplan con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales. Digamos que, automáticamente, si ninguna operación pasaba de 400.000 euros... Usted ya ha explicado que tenía delegada esa facultad en este caso en Avalmadrid, que es con quien tiene este convenio de reafianzamiento. ¿Es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entiendo que usted, al delegar eso, lo que está delegando es cómo se valora el riesgo...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Y la viabilidad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y, por tanto, también la viabilidad de la operación. Es importante que la labor que se hace desde Avalmadrid sobre el riesgo y la viabilidad de la operación sea lo más escrupulosa, ajustada, eficiente y transparente posible para todos los actores que estamos aquí, porque hay varios actores y, entre ellos, ustedes, que delegan o tienen esa confianza en las sociedades de garantía recíproca. Ahora volveré a eso, porque antes quiero que me deje algo claro. Usted ha dicho que hay una serie de operaciones en las que nunca hubo reaval de CERSA, muchas de ellas son las que ya hemos visto o las que están contempladas en ese informe que pidió Avalmadrid a una consultora, a las que se ha hecho referencia por un tema de importe o porque no son pymes, es decir, en todas esas operaciones ustedes ni entraban ni salían, les daba exactamente igual; o sea que era una cosa exclusiva y donde la asunción de cualquier tipo de responsabilidad...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Era de Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es puramente de Avalmadrid. Lo quiero dejar claro porque vamos a dejarle a cada uno su responsabilidad. Con lo cual Avalmadrid en esas operaciones tomaba unas decisiones de riesgo de concesión de esos avales y, luego, la asunción de esos fallidos, directamente ellos: el Consejo de Administración que estaba nombrado en ese momento y también el director general o directores generales que en esos momentos hubiese en Avalmadrid.

Bien, también ha dicho usted que ha cambiado del año 2012 a hoy el tamaño medio de las operaciones que avala Avalmadrid y que es mucho mejor, porque sí que ya se fija más en lo que son las pymes y los autónomos. Digamos que, desde el año 2007 a 2018 –que me parece que son los que llevamos a la Comisión-, los años centrales en los que se pudieron producir esas presuntas irregularidades, había un criterio distinto al que actualmente, y afortunadamente, puede tener Avalmadrid.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, yo no puedo hablar de irregularidades, lo que puedo dar es un dato objetivo, y es que, en esa época, y es lo que puse de manifiesto en el acta del Banco de España, se concedieron una serie de operaciones de tamaño grande, con muy poco reafianzamiento de CERSA –que fue una de las recomendaciones del Banco de España-, y, si se analiza la cartera actual o más reciente, ya no hay esos importes de operaciones, ya no hay operaciones no reavaladas por CERSA.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Digamos que tampoco están los directores generales de aquel momento.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, hubo un cambio de director general no sé en qué año, en 2014.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ha habido varios, pero digamos que ya no están esas personas que podían tomar esas decisiones o esos planteamientos o esa dirección, tampoco está el Presidente de Avalmadrid en aquel momento, ahora hay otro; es decir, que quizá era una manera de actuar que estuviera fuera –entre comillas- o entendemos que no podría ser a lo mejor lo más adecuado para una sociedad de garantía recíproca como era Avalmadrid. Esa parte, aunque fuera excepcional, aunque fuera limitada en recursos y limitada en operaciones, no era la normalidad o no es la normalidad de las operaciones que tiene que financiar una sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: CERSA no la reafianza.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: CERSA no la reafianza. Muy bien. Me queda bastante claro que, si CERSA no la reafianza, digamos que tiene una...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo no puedo hablar de irregularidad sino de criterios de elegibilidad de CERSA.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Yo tengo este convenio, en el que se dice que, cuando hay una operación que está fallida, le tienen que comunicar a CERSA que esta operación está fallida y, luego, también tienen que mandar informes sobre cómo es esa recuperación posible de esa operación que está fallida. Usted ha dicho que ahora mismo están intentando que se dé el fallido cuanto más tarde mejor, porque entienden que las sociedades de garantía recíproca tienen que hacer una cosa, que es un esfuerzo por recuperar sus riesgos, porque realmente a ustedes les meten en medio, digamos, pero los riesgos los han concedido las sociedades de garantía recíproca, en este caso, Avalmadrid. ¿Considera que actualmente Avalmadrid está haciendo ese esfuerzo para dar esos fallidos lo más tarde posible?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, nosotros se lo exigimos así en el contrato, que hagan los esfuerzos recuperacionantes, que nos lo expliquen y que intenten pasar el fallido cuando ya no hay expectativas de recuperación adicionales.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Cuando ya no hay expectativas.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es una labor tremendamente farragosa de las SGR porque cuanto más pequeña es la cartera se trata de recuperar operaciones muy pequeñas, pero yo entiendo que intentan hacerlo en la medida de sus capacidades, en ocasiones recurriendo a subcontrataciones y tal, pero yo creo que sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted considera que, por ejemplo, dar por fallida una operación al año de haberse concedido es un poco pronto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, nosotros en el contrato tenemos seis meses como mínimo y además tiene que mediar ese informe. Entonces, ¿qué ocurre con Avalmadrid? Avalmadrid en nuestros análisis es de las SGR que antes pasa a una operación a fallido desde que ellos han pagado al banco, pero entendemos que es un poco por la naturaleza de sus operaciones: tienen mucha nueva empresa, mucho autónomo y muy pocas garantías hipotecarias, lo que hace que realmente cuando ellos pagan al banco muchas veces es más fácil que determinen muy rápidamente que hay pocas expectativas de recuperación, pero eso es algo que nosotros entendemos que es inherente al tipo de cartera que tiene Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si ustedes se hacen cargo de un fallido... Y ha comentado también que hay dinero de los fondos europeos, es decir, que ya no estamos hablando solamente, en nuestro caso, de una financiación de la comunidad autónoma, de una financiación del Estado, porque también hay una financiación de fondos europeos, que además es muy estricta; no digo que los demás no sean estrictos, que también, pero es verdad que hay que seguir cumpliendo con requisitos para el pago de fallidos. Se podría decir, entonces, –a ver si me consigo explicar- que, si una operación de aval, en este caso por parte de Avalmadrid, es dada con unos criterios de aprobación, es decir, sujeta a una serie de condiciones para que se apruebe esa operación -se aprueba la operación sujeta a esas condiciones-, se concede por parte de un banco ese préstamo, teniendo en cuenta que esa empresa va con el aval de Avalmadrid, en caso de que no realice el pago en ningún momento, entra en fallido. Y como Avalmadrid -usted lo ha dicho- es muy rápida y, en el momento en el que alguien deja de pagar, directamente asume ese coste, y no solamente asume ese coste con el banco sino que rápidamente lo pasa a fallido en vez de esperar a ver si puede...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, espera el mínimo; el mínimo que tiene el contrato lo tiene que esperar, ¿eh?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, pero que, digamos, es más rápida que otras SGR en pasarlo a fallido y, por lo tanto, en pedir tanto a la Comunidad de Madrid, en el caso de que tuviese ese convenio de reafianzamiento... Por ejemplo, yo aquí tengo operaciones de 2011, que no solamente estaban con el convenio de CERSA sino también el convenio de la Comunidad de Madrid, que también me lo ha suministrado el Consejo de Gobierno y me ha pasado el listado de esas operaciones, y vemos perfectamente que pasan a fallido y la Comunidad paga su parte, y entiendo que CERSA también paga su parte. Si ustedes tuvieran constancia de que no se ha cumplido con las condiciones de la concesión de esa operación, ¿qué pensarían?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿A qué llamas...?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Por ejemplo, esta operación está condicionada a que se cumpla, es finalista. Es como si yo voy y me compro un coche; cuando yo voy a comprarme un coche me dicen que tengo que mandar la factura del coche.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Le voy a explicar la revisión que hacemos nosotros -está todo en el contrato- y lo que hace el Fondo Europeo de Inversiones también; o sea, nosotros, una vez que concedemos una operación, que si es de menos de 400.000 euros puede ser automática...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Yo le digo...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Podemos no revisarla en el momento de la concesión. Si cuando resulta fallido nos pasan el fallido, CERSA lo primero que hace es revisar la elegibilidad de esa operación y, si por lo que fuera esa operación no era elegible, no pagamos el fallido. Pero es que no es elegible, no que: "oye, pues es que aquí dijeron que el año que viene la empresa iba a vender 100 y es que vendió 80 y por eso no pudo pagar el crédito".

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero si, por ejemplo, el dinero es para comprar camiones, que estoy poniendo un ejemplo que seguro que no es adecuado, porque ya he visto que el transporte de mercancías...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no es adecuado.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, imagínese cuál estoy poniendo. Pero, si luego se compran, yo qué sé, manzanas...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A ver, cuando es una operación de inversión el Fondo Europeo de Inversiones nos pide hasta la factura de la inversión; o sea, ellos buscan mucho, luchan mucho contra el fraude de pedir dinero para no invertir, de forma que nosotros, que recibimos fallidos todos los meses de las SGR, al FEI se los reportamos trimestralmente. Ellos, por ejemplo, nos hacen un sample, que llaman ellos, una muestra de lo que les hemos reportado trimestralmente, y de esas operaciones nos piden todo, y todo es todo, pero lo que no se cuestiona es, lo que le decía, que es que esta empresa iba a ir muy bien y ha ido fatal. Una cosa que nosotros podemos hacer es: nos dijeron que esta era una nueva empresa y por eso le dimos una cobertura del 75 por ciento; y vemos en el momento del fallido que en realidad no era una nueva empresa, que nos habían dicho que se había constituido en el año 1995 y se había constituido...; entonces, ahí bajamos la cobertura. Si no se han cumplido los criterios de elegibilidad de la operación, sí que podemos denegar el pago del fallido, pero no por criterios de concesión de riesgo en el momento de concederlo; no sé si me explico.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, yo entiendo eso, pero mi pregunta es: ¿si no se ha cumplido con las condiciones para lo que se pide ese aval, es decir, se pide para comprar camiones y se compran manzanas?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No recuerdo que hayamos tenido ningún caso, pero entiendo que sí, que efectivamente podríamos denegarlos, porque, de hecho, el FEI nos pide las facturas cuando es inversión, pero piensan que no todas las operaciones...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y si es circulante?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro, es que el circulante es que es eso; o sea, yo creo que cada vez hasta el propio FEI pide menos facturas, porque, y para mí es una de las mejores cosas que pueden hacer las SGR, apoyan mucho el circulante, porque hay veces que a las empresas no les hace falta inversión para sobrevivir, porque no pueden invertir, y hay muy pocos instrumentos con dinero público detrás que apoyen circulante. Y lo malo del circulante es que no puedes justificar nada; entonces, como del circulante no podemos justificar nada, realmente... Piensen también que nosotros no tenemos convocatorias ni una orden de bases para un préstamo con unos requisitos; o sea, nosotros damos financiación, y lo que sí que pedimos a veces cuando son operaciones de inversiones es la factura de la inversión, pero no tenemos criterios que a veces son muy exigentes en temas de préstamos o subvenciones de: "tienes que haber hecho la inversión en los últimos tres días o tres días después de haber recibido la financiación"; en ese sentido, nuestros criterios, los del FEI y los de la Comisión, son más flexibles.

Sinceramente no recuerdo ningún caso en el que, al hacer el fallido, de aquellos que hacemos muestras, revisamos y pedimos facturas, hayamos tenido que denegar por eso; pero, efectivamente, ese sería el caso, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado el tiempo, señora Sánchez Acera. A continuación abrimos el turno de tres minutos para cada intervención. En primer lugar tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por parte del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor Presidente. Muy rápido, telegráficamente, porque no quiero que me pase como en la primera intervención, aunque ya empiezo dándole las gracias por estar contestando de manera bastante generosa a todas las cuestiones que se le están poniendo delante. Ha repetido varias veces que no hacen una fiscalización, que no hay un análisis de riesgo explícito desde CERSA, pero lo que sí hay es un compromiso establecido entre el propio contrato entre CERSA y las SGR para establecer, aplicar y transmitir las mejores prácticas y, dentro de ellas, explicitan: "Colaborando con un propio sistema de gestión, evaluación y seguimiento de riesgos, en el que la SGR se debe comprometer a trabajar con ustedes". ¿Eso es correcto?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, con nosotros no. Nosotros queremos que las operaciones lleguen a CERSA -además, así nos lo exigen determinados organismos que están por encima- con un rating; ¿saben lo que es un rating en una operación financiera?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí, sí.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros en su día les dijimos a las SGR que queríamos que las operaciones vinieran con rating, y se consideró a nivel sectorial que era mucho mejor que el rating fuera común para todas ellas.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Un estándar.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sobre todo porque para que un rating funcione le hace falta masa crítica, y es mejor meter en el mismo sistema de rating las operaciones no solo de Avalmadrid, que son 1.000 al año, sino...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí, sí, sí, he entendido.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Entonces, nosotros lo que exigimos es un rating; no es un rating hecho por nosotros, es un rating desarrollado por el sector, unificando criterios y metiendo todas las operaciones en la misma bolsa para que tenga mayor masa crítica que permita mejorar la proyectividad.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Fantástico, por lo menos hay algún tipo de criterios comunes para luego poder hacer mejores seguimientos.

Bien, cambiando un poco de tercio, a ver si me puede indicar desde qué año le consta que existen convenios entre Avalmadrid y CERSA.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Desde 1994 o 1995.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Desde 1994 o 1995, como había dicho. ¿Desde el principio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ininterrumpidamente, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Desde el principio, muy bien. Dentro de estas condiciones de elegibilidad o no elegibilidad, si una empresa estuviera en suspensión de pagos o, aunque no hubiera entrado en concurso de acreedores, al menos, hubiese suspendido pagos a los trabajadores, ¿sería elegible o no sería elegible?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No sería elegible.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: No sería elegible; perfecto. Por lo tanto, dentro de una de las operaciones que se realiza con Mc Infortécnica, con el 50 por ciento reavalado por CERSA y con un 25 por ciento por la Comunidad de Madrid, suponemos que, si un mes antes no hubiese pagado las nóminas a los trabajadores, ¿sería, digamos, algo no correcto o, por lo menos, algo que no se solía hacer?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, el tema es cómo identificarlo, tanto por nuestra parte como por parte de las SGR, porque las cosas...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien, yo entiendo que ahí, si no se les informa, y dado que ya nos ha repetido y nos ha explicado muchas veces hasta donde llega su papel y hasta donde no, sería en todo caso responsabilidad de las SGR siempre y cuando ya estuviera informada o estuviera oculto.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien, hasta ahí llegan las responsabilidades. Muchísimas gracias.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, y por el Grupo Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé, también por tres minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, Presidente. Señora Vizcaíno, los fondos que usted gestiona, que son los que reafianzan las operaciones, son fondos públicos, cien por cien, y nos dice que no existe ningún tipo de fiscalización de las operaciones que reafianzan. ¿No es así?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No. Lo que digo es que no somos un organismo de fiscalización. Nosotros lo que tenemos que tener es nuestro propio modelo de control y seguimiento del riesgo que asumimos por reafianzamiento, que tiene que ser un modelo que se base en controles que nunca puedan alcanzar la totalidad de la cartera por motivos obvios, y que no es un caso específico de CERSA; todos los reafianzadores tienen un modelo de delegación.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Ustedes hacen una fiscalización aleatoria de un 5 por ciento de la cartera que están financiando cada año, por ejemplo, o del 10? ¿Hacen algo así o no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Hacemos un control aleatorio de elegibilidad en un porcentaje de operaciones...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no. No solo de elegibilidad; también de riesgo.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que, ¿qué es riesgo? Es que es ahí donde yo creo que nos... O sea, nosotros, por ejemplo, en el riesgo de tener las operaciones bien provisionadas, bien pagadas y tal, tenemos un control mucho más intenso. Respecto a lo que es la concesión del riesgo, nosotros nos fijamos más en la elegibilidad y no tanto –aunque hacemos ciertos controles- en si la operación tenía excesivo riesgo y tal. Entonces, lo que sí que hacemos es un control muy exhaustivo de las provisiones, los fallidos, que es otra parte distinta de la que la que se está tratando en esta Comisión, entiendo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Una cosa que le quería preguntar: yo entiendo que en las SGR, a la hora de la concesión de avales, hay un criterio más laxo que el que tendría, por ejemplo, una entidad financiera cualquiera que preste un aval, un banco. ¿No? Hay un criterio más laxo de exigencia de menor solvencia...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Porque se trata de dar –entiendo- una vocación de servicio público hacia esas personas que están emprendiendo o que son pequeñas empresas que tienen, lo que hablábamos un poco, el concepto de viabilidad que se llamaba al principio, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Eso es un poco así, ¿no?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Claro, tiene que ser así. Si no, no tendría sentido que existiéramos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Claro. Pero, si no existe una fiscalización posterior por parte de ustedes, ¿no puede generarse un incentivo perverso a que, por ejemplo, las operaciones –como decía la señora responsable del Partido Socialista- de menos de 400.000 sencillamente puedan incorporarse a operaciones que no tengan un buen control de solvencia.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ya, pero ahí nos...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ni de nada.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ahí nos protegemos por dos vías, desde el punto de vista de CERSA. Uno, porque –como antes ha preguntado alguien- hay un mecanismo de penalización en el contrato, ¿vale?: a determinada siniestralidad muy alta de la cartera, hay un mecanismo de penalización. Y luego, por otra vía, CERSA lo que está permanentemente monitorizando es la pérdida en la que estamos incurriendo por la cartera, para ver si está dentro de los márgenes que nosotros entendemos que son razonables y que, sobre todo, tenemos cubiertos con los fondos que tenemos del Ministerio y del Fondo Europeo de Inversiones, que es un poco la cifra que les daban antes, que al final la cartera, globalmente, tiene una pérdida del 7 por ciento. Nos parece que atender a un segmento que está justo por debajo de lo que los bancos quieren atender pero que, aun así, tiene viabilidad con una pérdida del 7 por ciento, es razonable. Hacemos más análisis macro de la cartera y de su comportamiento que micro de cada una de las operaciones. Pero ese es el papel normal de un reafianzador, no es...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Me permite, señor Nolla, una cosita?

El Sr. **PRESIDENTE**: Quince segundos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En el punto 11 del contrato dice: "La SGR remitirá a CERSA copia de, entre otras cosas: los informes de evaluación y seguimiento de riesgos". ¿Qué hacen ustedes con estos informes de evaluación y seguimiento de riesgos que tienen obligación las SGR de enviar?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Esos informes –no sé si exactamente se refiere a la cláusula que estoy pensando- se refieren a las operaciones que están en provisiones: ver en qué situación están, si la SGR está iniciando acciones de recuperación, etcétera. También recibimos todos los informes de sanción de riesgos; otra cosa es los que revisamos. ¿Vale?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Por el Grupo Más Madrid, el señor Gutiérrez Benito, por tres minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias. Vaya por delante, señora Vizcaíno y señor Secretario General de Industria que, efectivamente, los fallos de mercado es necesario que sean cubiertos por el sector público y, en este caso, por el sector financiero, que está lleno de fallos de mercado, algunos de ellos imonstruosos!, que nos han llevado a una recesión que forma parte ya de los anales de la historia económica y de la ignominia en la gestión pública. Entonces, nos parece estupendo; si acaso plantearles que consideren, al hilo de la última pregunta del señor Bartolomé, la realización de muestreos aleatorios sobre la elegibilidad tal y como a ustedes les llega, en función de lo que dicen las sociedades de garantía recíproca. Ustedes delegan el control en las sociedades de garantía recíproca, tienen que fiarse de –según el Partido Popular- empresas privadas en que, efectivamente, son elegibles. Les planteamos que consideren a futuro la realización de muestreos que pongan de manifiesto que, efectivamente, aunque sean nada más que un 7 por ciento los fallidos, son correctamente elegidos por las sociedades de garantía recíproca en las que ustedes delegan.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Ya realizamos esos muestreos; no sé si me he explicado mal.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Sí? Pues entonces no lo hemos entendido. Luego, no me ha quedado claro si ustedes emitieron algún tipo de observación o duda sobre el precio de venta de la cartera de fallidos que se hizo por parte de un contratista, el señor Cañellas, a una entidad que se llama Cobralia. Hay evidencias, al menos mediáticas y periodísticas, de que se pagaron 270.245 euros por una cartera de fallidos y algunos en el sector consideran que es un sobreprecio por encima de lo razonable. ¿Ustedes emitieron algún tipo de observación respecto de ese precio?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No. Vale. Luego, ¿hacen ustedes un seguimiento de los convenios que las comunidades autónomas realizan con las sociedades de garantía recíproca, bien para fallidos, bien para dotación de provisiones técnicas? Es decir, ustedes, de una forma u otra, saben si una comunidad autónoma ha firmado un convenio para aumentar la dotación de provisiones técnicas o saben si la comunidad autónoma ha firmado un convenio para reafianzar fallidos de esa sociedad de garantía recíproca.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, los conoce. Muy bien. Cuando hacen el análisis de rating, usted contestó antes que tenían conocimiento de la comunicación del Banco de España del año 2012 en la que el Banco de España -como usted ha dicho- hablaba de concentración de riesgos, la mayoría de ellos no reafianzados por CERSA, y esa comunicación del Banco de España parece ser, ¡parece ser!, que todavía -y lo quiero resaltar a la Mesa y al Presidente de esta Comisión- no ha sido entregada; ninguna de las documentaciones solicitadas por los miembros de esta Comisión de Investigación está, por el Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos. ¡Ni un solo elemento de

información solicitado está! Por lo tanto, no está esta carta -no está esta comunicación-, pero en esa comunicación se hablaba, parece ser, de que habían sido reclasificados por Banco de España nada más y nada menos que 26,5 millones a dudosos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando ya.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted no cree que eso puede ser constitutivo –antes me ha hablado de Derecho concursal- de un delito contable?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Me imagino que son operaciones muy antiguas; lo que ocurre es que hay una clasificación de riesgo dudoso que se llama “por razones ajenas a la morosidad” o “subjetivo”, que tiene ese problema, que es subjetivo. Entonces, en el último cambio normativo al que se hacía referencia antes del año 2015, esa clasificación como dudoso por razones subjetivas se ha mejorado mucho al objeto de reducir su subjetividad, pero es verdad que históricamente ha habido un margen de interpretación muy grande; entonces, yo no creo que eso se considere delito sino, digamos, diferentes interpretaciones. Ahora, cuando el Banco de España te dice que esto tienes que llevarlo a dudoso, lo llevas y punto, ¿sabes? Entiendo que es lo que hizo Avalmadrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias. Como tenemos un tiempo muy limitado, me gustaría que me respondiera con sí o no a las preguntas, y preferiría que lo hiciera de esta manera.

Usted tiene una alta experiencia en el mundo de las finanzas y, entre alguna de las compañías, ha estado trabajando en Morgan Stanley. Yo entiendo que en la valoración que hacía de las compañías, por ejemplo, ¿cree que son mejores los criterios de fondo de maniobra, ratio de Tesorería, ratio de endeudamiento, ratio de solvencia, ratio de liquidez? ¿Cree que son mejores que los criterios que, por ejemplo, la señora Sánchez Acera nos ha comentado anteriormente del programa de avales de pymes al que usted ha hecho referencia sobre los criterios de riesgo? ¿Cree que son mejores los ratios que le he comentado o son mejores los criterios de sector?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No entiendo la pregunta; lo siento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Prefiere ratios para valorar el riesgo de una empresa o prefiere los criterios de sector?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿No de Avalmadrid sino de la empresa subyacente que recibe el préstamo?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Le pregunto en general.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Para valorar una empresa, los ratios son muy importantes y, en este caso, los planes de futuro de la empresa también.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No, no. Yo me refiero a si usted se quedaría antes con ratios que con criterios de sector.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Qué son criterios de sector?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pues los que tiene, tal y como redacta, en el contrato de reafianzamiento del programa de avales y de pymes del 2019; es el nombre que tiene.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que no entiendo la pregunta.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De todas maneras, ya veo que no me contesta.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es que no sé a qué se refiere con criterios de sector.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pues es tan fácil como saber qué es mejor: una ratio o un criterio de sector firme.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¡Es que no sé lo que es un criterio de sector!

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡Es lo que tiene usted escrito en el programa de avales!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Si me dice dónde está, lo...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡No pasa nada!

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No entiendo la pregunta; lo siento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Seguimos. El criterio de no avalar a una empresa de más 750.000 euros, ¿desde qué año se aplica?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Desde el año 2013 o 2014.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: 2013 o 2014. Según el programa de avales y pymes, el contrato de reafianzamiento, dice que es posible penalizar una SGR. ¿Ha penalizado alguna vez alguna SGR?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: ¿Con coste de cobertura?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. ¿Entre ellas Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Creo que Avalmadrid pagó un año coste de cobertura, pero hace mucho.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Qué año?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Creo que en 2010, pero no lo recuerdo exactamente; pero fue hace muchos, muchos años.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Desde 2012 usted es Consejera Delegada, ¿CERSA ha denunciado alguna irregularidad o puesto en conocimiento del Banco de España alguna irregularidad en Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Simplemente, quiero agradecerle su presencia hoy aquí y también agradecer a toda la gente que forma CERSA. Queríamos dejar claro que para nosotros, para Ciudadanos, creemos que las SGR tienen una gran importancia para autónomos y micropymes; una de las cosas que estamos intentando hacer en esta Comisión de Investigación es detectar los fallos, corregirlos y mejorarlos, si fuera posible.

Como última pregunta, para cerrar, ¿qué mejoraría de todas las SGR, pero en concreto en Avalmadrid? ¿Qué mejoraría en la relación entre CERSA y la SGR Avalmadrid? Gracias.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Más que entre CERSA y Avalmadrid, entre Avalmadrid y su apoyo a las pymes, como decía antes, yo creo que pueden... ¿Dice en nuestra relación entre Avalmadrid y CERSA? Pues yo creo que la relación entre Avalmadrid y CERSA, en cuanto a reporting, funciona razonablemente bien. ¿Nos gustaría una cartera más grande y con menos tasa de morosidad? ¡Sí, un mundo ideal! También mayor penetración y llegar a más número de pymes madrileñas, nos gustaría y nos gustaría, probablemente, que la cartera de Avalmadrid estuviera un poquito más equilibrada, con menos peso, a lo mejor, de empresas muy pequeñas; en ese sentido, que atendiera a otras empresas que también lo necesitan y puede que además eso redundara en una tasa global de fallidos algo más baja. Pero, ya le digo, que es más en relación con el apoyo que da a las pymes que con la propia relación con CERSA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, el señor Muñoz Abrines, del Grupo Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Han planteado que, respecto a las operaciones a las que dan cobertura, ustedes no hacen su propio análisis de riesgo, entre otras cosas -me ha parecido entender- porque, aparte de criterios más o menos objetivos, siempre hay una percepción subjetiva a la hora de analizar ciertas operaciones y, por lo tanto, ustedes no iban a duplicar el trabajo, entre otras cosas, porque delegan en las sociedades de garantía recíproca. ¿Es eso así? ¿Es correcto? ¿Lo he entendido bien?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es una cuestión de delegación, porque no tiene sentido repetirlo, de fiarte del criterio y de ver que está suficientemente soportado en aquellas que revisamos, pero sin entrar en valoraciones subjetivas de: yo aquí sería algo más conservador.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Eso es. Entonces, por lo tanto, lo que revisan es fundamentalmente que la documentación remitida es la correcta, es todo lo que tienen que enviar y que existe un informe de un analista, que existen los procedimientos correspondientes, etcétera...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Aprobado.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y que se cumplen los criterios de elegibilidad.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Fundamentalmente es eso.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. Ha planteado –o me ha parecido entender-, cuando se ha hablado del requerimiento del Banco de España a Avalmadrid, cuando hablaba de las operaciones de excesivo riesgo, que eran las operaciones de más de 1 millón de euros, que usted decía que no acababa de entender la posición del Banco de España.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, es que al leer el texto, a veces no entiendo alguna de las afirmaciones que hace el Banco de España en su última acta en relación con el tamaño de las operaciones, porque me da la sensación de que, más que cuestionar el tamaño real de las operaciones, cuestiona los umbrales de aprobación. Nosotros nos fijamos más en las operaciones reales que han entrado y no tanto en si el umbral lo tenemos en un sitio o en otro. Pero tampoco quiero entrar mucho en el tema del Banco de España; lo que sí quería afirmar es que CERSA tiene esa información porque está previsto en los contratos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Vale. Simplemente, una reflexión: ha podido comprobar que se intentan hacer preguntas sobre casos muy concretos.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Tal vez esté un poco sorprendida, pero lo curioso es que ustedes analizan su cartera en términos de riesgo global; me parece lo razonable, con independencia de que exista un control de los procedimientos de cara operación, pero, claro, esta es una Comisión que pretende o se dice que es para detectar fallos y arreglarlos -en términos coloquiales- de cuatro operaciones de los años 2008, 2009 y 2010. Estamos en 2019, cuando además toda la normativa, los procedimientos, etcétera, no tienen nada que ver con lo que pasaba en el año 2008, 2009 y 2010; por lo tanto, estamos haciendo un análisis retrospectivo que, probablemente, no nos conduzca a ningún sitio. Por lo tanto, simplemente quiero agradecer su comparecencia en esta Comisión.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Bueno, espero que el análisis que hagan sirva de algo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Por último, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, Presidente. Señora Vizcaíno, una pequeña pregunta: usted, que tiene experiencia con distintas sociedades de garantía, ¿considera que el hecho

de que haya nombramientos de presidentes y de consejeros por el Consejo de Gobierno, en este caso de la Comunidad de Madrid, ha podido beneficiar o ha sido quizás un lastre para Avalmadrid?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo creo que hay una amplia mayoría de sociedades de garantía que no tienen presidentes vinculados al Gobierno de una comunidad autónoma y que probablemente ese modelo, en mi opinión, es mejor; pero es una opinión.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¡Una cosa positiva que se puede sacar de esta Comisión! Otra pregunta que quería hacerle: en la anterior comparecencia -que sé que usted ha estado presente-, leí una carta que había realizado en aquel momento al Presidente de Avalmadrid, el Consejero de Economía y Hacienda; creemos que eso puede ser un caso de influencia política, no muy adecuada, con una sociedad de garantía recíproca. ¿Considera usted que ese tipo de casos son aceptables o beneficiosos para el funcionamiento de una sociedad de garantía?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Yo lo que creo es que los equipos de riesgos de las SGR tienen que hacer su análisis, independientemente de las circunstancias, del peso y de la actividad que realice cada empresa en el tejido de una comunidad autónoma. Entonces, yo creo que cartas, se reciben muchas en muchos sitios y no se puede decir que ya no se manda cartas, icartas se mandan a todos sitios! Lo que hay que hacer es un análisis riguroso, tener en cuenta las posibilidades de viabilidad y que los equipos de riesgos sean independientes y se rijan exclusivamente por eso.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, si después de la carta se aprueba una determinada operación y la empresa determinada entra en quiebra cuatro meses más tarde, quizás no haya beneficiado a la entidad.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Lo importante es la independencia de los equipos de riesgos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Por último, usted ha comentado que en las operaciones que le llegan, las operaciones de riesgo, van con un rating de riesgo; que se pide a las sociedades de garantía que le hagan ese rating de riesgos, ¿sí?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Sí. Pero ese riesgo no es determinante de la concesión o no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Yo le digo...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Es informativo, pero útil.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo le digo que es informativo, pero útil. Normalmente, esos rating suelen ser automáticos; hay un programa informático -"tiquiti"-, lo van metiendo -"pun, pun, pun"-, y te sale: 7, que se puede aprobar; 8, tiene que aprobarlo el director general de no sé dónde - o sea, cada rating va asociado -; 4, pues aquí no lo podemos dar. ¿Qué opina sobre que se descarten los rating automáticos y se opte por rating manuales, que puede hacerse y es válido también?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Los análisis que hacen las SGR son manuales. Lo que se hace en el sistema financiero, y las SGR hacen -nosotros lo imponemos en el contrato, pero lo harían igualmente-, es que ese rating manual basado en aspectos de las cuentas y ratios, pero también cualitativos y de futuro, se complementa con un rating de la máquina, porque lo que nosotros queremos –y yo entiendo que los comités de riesgos y los consejos también- es que, cuando sale un rating muy malo y la operación se aprueba, esté suficientemente argumentado de forma cualitativa en los informes.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y si no aparece ese rating automático? ¿Puede no aparecer?

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Nosotros obligamos a que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Lo que le quiero decir es que el rating manual normalmente se hacen cuando te dan una operación en la que el rating automático es...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: No, no. Se hace rating... O sea, el informe...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces, tú vas haciendo un informe en el que vas determinando por qué sí tiene que aprobarse...

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: El informe se hace de una forma y luego se complementa con un rating automático, y ese rating automático sirve un poco para retar la operación, si el rating automático es muy malo y el analista propone aprobarla. Ese es el funcionamiento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso es.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Entonces, yo entiendo que los comités de riesgos, los consejos, si ven una operación que se propone para aprobación con un rating malísimo, cuestionan más esa operación y piden mucha más justificación.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si el rating automático es malísimo, justifican más para el rating manual.

La Sra. **VIZCAÍNO OCHOA**: Efectivamente. Pero el rating, en nuestro caso, es obligatorio; tiene que existir. ¿Vale?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Hemos terminado la segunda comparecencia del día. En primer lugar, agradezco la colaboración de la señora Vizcaíno, del mismo modo que saludo la presencia en la sala como invitado de don Galo Gutiérrez, el señor Director General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria de España. A continuación, vamos a suspender la sesión durante quince minutos. Muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 11 minutos).